



Consejo Académico CODAJIC <https://codajic.org/consejo-academico/>

REGLAMENTO del CONSEJO ACADÉMICO DE LA CONFEDERACIÓN DE ADOLESCENCIA Y JUVENTUD DE IBEROAMÉRICA ITALIA Y CARIBE ⁱ

Objetivos:

- Fortalecer la integración regional fomentando la participación activa en programas, y redes de cooperación con otras instituciones de educación superior, redes académicas- científicas, y organismos regionales.
- Promover proyectos universitarios de extensión, proyección social e internacionalización en Salud Integral de las Adolescencias con formación de proveedores competentes para promover el bienestar y reconocer y gestionar los problemas de salud que se producen en esta etapa de la vida.
- Sensibilizar a miembros de la comunidad universitaria sobre el valor de las actividades de extensión e internacionalización fomentando el desarrollo profesional continuo.
- Disponer de la capacidad universitaria para ponerla al servicio de la consolidación de un modelo de desarrollo latinoamericano en el que se inserta la problemática regional de nuestras adolescencias y juventudes, implementando un régimen curricular que facilite la articulación y complementariedad entre Universidades.
- Revisar y evaluar las acciones, planes y políticas para desarrollar procesos de innovación e integración curricular promoviendo la formación de profesionales que comprendan y atiendan con compromiso social las necesidades de desarrollo y salud integral, así como fortalecer las habilidades necesarias para acompañar a adolescentes y jóvenes.
- Impulsar y gestionar programas de pregrado, a través de la participación activa de estudiantes, generando acciones comunitarias interdisciplinarias que incidan favorablemente en la salud integral de adolescentes y jóvenes reconociendo sus necesidades y vulnerabilidades.
- Empezar y apoyar actividades de investigación que promuevan la cooperación con Redes y Consejos de Universidades de los países miembros de CODAJIC.
- Proporcionar capacitaciones especializadas e interdisciplinarias acreditadas en salud integral de las adolescencias con énfasis en trabajadores/as de atención



primaria y de salud comunitaria consolidando este espacio de Educación Superior.

- Desarrollar un proceso participativo junto a los Delegados/as de los países miembros de CODAJIC <https://codajic.org/delegados/>

Artículo 1.- Finalidad y ámbito del Reglamento

El presente Reglamento tiene por objeto la regulación del Consejo Académico de la Confederación de Adolescencia y Juventud de Iberoamérica Italia y Caribe estableciendo a tal fin los principios de su organización y funcionamiento, así como las normativas que rigen su actividad.

Los miembros del Consejo Académico de la Confederación de Adolescencia y Juventud de Iberoamérica Italia y Caribe tienen la obligación de conocer las disposiciones del presente Reglamento, cumplir su contenido, y resolver las dudas que suscite la aplicación del convenio Marco de Cooperación.

Artículo 2. Idoneidad y capacidad para ser parte del Consejo Académico.

La designación deberá recaer necesariamente sobre personas que tengan vínculo laboral con la institución que representan, y que manifieste compromiso con el rol asignado. Cada Universidad/ Institución deberá nombrar a dos referentes/ Delegados/as que actuarán como titular y suplente.

El Consejo Académico estará coordinado por tres delegados/as designados entre los integrantes del Consejo que desarrollarán sus funciones en iguales periodos que el Consejo Ejecutivo.

Artículo 3.- Funciones y facultades del Consejo Académico

El Consejo Académico se configura como un ente, no reglado, de consulta y de asesoramiento técnico del convenio marco de cooperación y de estricto asesoramiento profesional.

La función primordial del Consejo Académico es la de servir de apoyo a las diferentes instituciones que constituyen CODAJIC a fin de establecer relaciones que promuevan el desarrollo de la educación, la investigación y la capacitación en las áreas comunes, prestando colaboración y asesoramiento constituyendo un espacio de diálogo e intercambio.

Artículo 4.- Funciones y facultades de los miembros del Consejo Académico

Los miembros del Consejo Académico, los cuales actuarán en el ejercicio de sus funciones con plena autonomía e independencia, tienen las siguientes facultades:



- 4.1. Aprobar el orden del día de cada reunión. Participar en los debates y deliberaciones y demás asuntos incluidos en el orden día, así como proponer las modificaciones que estimen oportunas en las propuestas sometidas a debate.
- 4.2. Obtener la información precisa para el cumplimiento de sus funciones.
- 4.3. Solicitar la inclusión de algún asunto en el orden del día con la antelación prevista en este Reglamento
- 4.4. Solicitar la incorporación de Consultores/as cuyo rol es asesorar al Equipo de Delegados/as del Consejo Académico sobre temas específicos.

Artículo 5. - Funcionamiento del Consejo Académico

- 5.1. El Consejo Académico se reunirá el primer viernes de cada mes (Virtual /Presencial).
- 5.2. La reunión convocada CODAJIC será notificada junto con orden del día, lugar, fecha y hora de celebración por correo electrónico o Chat de WhatsApp con al menos una semana de antelación a la fecha de la reunión.
- 5.3. El Consejo Académico quedará válidamente constituido con la asistencia o representación de la mayoría de sus componentes.
- 5.4. Los acuerdos del Consejo Académico se adoptarán por mayoría de los presentes.

Cumplido a satisfacción el Orden del Día previsto para la reunión, se da por terminada la misma y en constancia de ello se anexa formato de asistencia con la firma de los asistentes

Firman participantes de la Jornada “Universidades y comunidad: Fortaleciéndonos para la transformación” 28 de octubre 2019. Sede Universidad del Magdalena Santa Marta Colombia en el marco del II Congreso Integrado.

ⁱ Artículo Artículo 26.-Estatutos-aprobados-Asamblea-Virtual-CODAJIC 22.11.20.

Se constituye un CONSEJO ACADÉMICO integrado por centros educativos de tercer nivel de formación como Politécnicos, Universidades, Escuelas Técnicas y otros, cuyo desarrollo se enmarca en los Objetivos de CODAJIC.

- a. Su cometido es fortalecer lo especificado en el Art. 4 d), h) y m): promover el intercambio de experiencias, favorecer la investigación multicéntrica, colaborar en la formación de recursos humanos destinados a promover el desarrollo de Adolescentes y Jóvenes.
- b. La integración se realizará a través del Convenio Marco vigente con las modificaciones que el Centro Educativo y/o el Consejo Ejecutivo consideren necesarias de común acuerdo.
- c. La iniciativa de integración de nuevos Centros Educativos podrá provenir de los Delegados de cada país, del Consejo Académico, del propio Centro Educativo, del Consejo Ejecutivo.
- d. El Consejo Académico deberá elegir un referente y un suplente (de diferentes países) que cambiarán cada 2 años para la vinculación con el consejo Ejecutivo CODAJIC.
- e. El Consejo Ejecutivo podrá solicitar/proponer al Consejo Académico alguna cuestión específica para su estudio, pronunciamiento, supervisión o apoyo para elaboración de políticas públicas, guía, manuales, etc.
- f. Se estimulará la creación de alianzas entre Universidades y Sociedades u ONGS para el desarrollo de proyectos.
- g. El/la referente y suplente serán convocados a participar en las Asambleas de CODAJIC, con voz sin voto, en caso que se considere oportuno de acuerdo a la temática a considerar